

## PEDIDO DE COMPRA Nº

000531

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT

Fecha : 07/09/2026

Actividad Operativa : C0588 EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 2710769

Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL QUESO MOZZARELA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, DISTRITO DE TUMBADEN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18  | 0234             | 10      | 006            | 0008        | 9002     | 2710769  | 6000026    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas                          | Clasificador   | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---------------|
| 672231270001 | DESCREMADORA DE LECHE<br>DESCREMADORA                            | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |
| 675000070001 | MAQUINA HILADORA<br>HILADORA AMASADORA<br>CONTINUA DE 200 K/H    | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |
| 675002350001 | BATIDORA INDUSTRIAL<br>BATIDORA INDUSTRIAL DE<br>CREMA DE 60 LPH | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |
| 675040100002 | MAQUINA EMPACADORA AL VACIO PARA QUESO<br>EMPACADORA AL VACIO    | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |
| 675079280001 | MAQUINA UNIVERSAL<br>PASTEURIZADORA<br>MULTIFUNCIONAL DE 200L    | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |
| 675081900001 | PRENSA (OTRAS)<br>PRENSA MECANICA                                | 2.6. 3 2. 9 99 | 1.00     | UNIDAD        |

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori  
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán  
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Advertencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades. |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL QUESO MOZZARELLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, DISTRITO DE TUMBADÉN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA" |
| <b>AREA USUARIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO<br>SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL- CAJAMARCA.                                                                                                                                                                |

**3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación tiene por finalidad pública dotar de maquinaria, equipos, herramientas y enseres especializados a la **Asociación de Productores Agropecuarios Los Andenes en la Cumbre de la Tierra**, con el propósito de optimizar los sistemas de acopio y control de leche, así como fortalecer la capacidad productiva, la inocuidad y la conservación en la transformación del queso mozzarella.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca mediante la ejecución del Plan de Negocio cofinanciado a través de PROCOMPITE, titulado: "Mejoramiento del proceso productivo del queso mozzarella de la Asociación de Productores Agropecuarios Los Andenes en la Cumbre de la Tierra, Distrito de Tumbadén, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca", identificado con **CUI N° 2710769**, impulsando la competitividad, sostenibilidad económica e ingresos de las familias productoras de la zona.

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL QUESO MOZZARELLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, DISTRITO DE TUMBADÉN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA"

| ITEM<br>PAQUETE | Unidad<br>Medida | Cantidad | Máquina                                  |
|-----------------|------------------|----------|------------------------------------------|
| 01              | Unid.            | 01       | HILADORA AMASADORA CONTINUA DE 200 K/H   |
|                 | Unid.            | 01       | PASTEURIZADORA MULTIFUNCIONAL DE 200 L   |
|                 | Unid.            | 01       | BATIDORA INDUSTRIAL DE CREMA, DE 60 LPH. |
|                 | Unid.            | 01       | DESCREMADORA.                            |
|                 | Unid.            | 01       | EMPACADORA AL VACIO                      |
|                 | Unid.            | 01       | PRENSA MECÁNICA                          |



### 3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

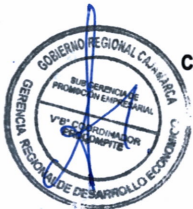
El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. SISTEMA DE ENTREGA



El contrato se rige por el sistema de entrega **LLAVE EN MANO** el postor debe ofertar además del bien, su instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, aplica para los siguientes bienes:

- ✓ Hiladora Amasadora Continua de 200 K/H
- ✓ Pasteurizadora Multifuncional de 200 L
- ✓ Batidora Industrial de Crema de 60 Lph.
- ✓ Descremadora.
- ✓ Empacadora al Vacío
- ✓ Prensa Mecánica



#### c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendarios** contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato; es necesario mencionar que la entrega debe incluir EL PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de los EQUIPOS, y de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



| DETALLE                                | DÍAS                                                                                               |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTREGA DE BIENES                      | 40 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.     |
| INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | 05 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente del plazo de entrega de los bienes. |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>45 DIAS CALENDARIO</b>                                                                          |

**d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA**, cuya ubicación exacta es en el Caserío Tumbaden distrito Tumbaden provincia San Pablo, Departamento de Cajamarca., en horario de oficina de 8:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00pm, de lunes a viernes y días hábiles; previa coordinación con el área usuaria o el responsable designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.

**e. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



**h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo.

| Nº | INSTITUCION ARBITRAL                                                                  | RUC         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca                                          | 20175089030 |
| 2  | Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L                       | 20611386550 |
| 3  | Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C. | 20603472439 |

**i. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | Cinco :05 días calendario |
|---------------------------|---------------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

**3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.4.1 SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se determina la adquisición por **paquete** de los bienes requeridos para el plan de negocio denominado: **ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL QUESO MOZZARELLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, DISTRITO DE TUMBADÉN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA"**.

Los bienes objeto de la contratación, si bien son distintos, se encuentran **vinculados funcionalmente**, al estar destinados a complementar las diferentes etapas del proceso de producción de queso del AEO.

La contratación conjunta resulta más **eficaz y eficiente** que la adquisición por separado, al permitir optimizar costos, simplificar la gestión contractual y coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, aprovechando las ventajas de la economía de escala.

Por lo expuesto, corresponde realizar la contratación mediante el mecanismo de **contratación por paquete**, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 32069.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



**3.4.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

| ITEM<br>PAQUETE | UNIDAD<br>MEDIDA | CANTIDAD  | MÁQUINA                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|------------------|-----------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>01</b>       | <b>Unid.</b>     | <b>01</b> | HILADORA<br>AMASADORA<br>CONTINUA DE<br>200 K/H | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tipo - Horizontal de cuba basculante.</li> <li>❖ Funcionamiento – Automático.</li> <li>❖ Acabado - Sanitario.</li> <li>❖ Aplicación - Hilado y amasado de queso mozzarella.</li> <li>❖ Producción estimada - 120–200 kg/h.</li> <li>❖ Cuba de hilado - Acero inoxidable AISI 304 espesor 3 mm.</li> <li>❖ Paletas mezcladoras - Acero inoxidable AISI 304 macizo.</li> <li>❖ Estructura - Acero inoxidable AISI 304 tubular 2" x 2.</li> <li>❖ Tapa - Acero inoxidable con visor de policarbonato.</li> <li>❖ Tolva - Acero inoxidable.</li> <li>❖ Tornillería - Acero inoxidable A2.</li> <li>❖ Patas niveladoras - Acero inoxidable con bases de goma.</li> <li>❖ Largo - 1 600 mm.</li> <li>❖ Ancho - 900 mm.</li> <li>❖ Alto - 1 450 mm.</li> <li>❖ Peso - 320–400 kg.</li> <li>❖ Cuba - Forma semicilíndrica, Fondo sanitario, Soldadura TIG sanitaria, Acabado interno pulido espejo.</li> <li>❖ Capacidad de Cuba - 80 kg.</li> </ul> <p><b>SISTEMA DE MEZCLADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tipo - Dos brazos helicoidales contra rotativos.</li> <li>❖ Velocidad - Variable.</li> <li>❖ Rango - 20–70 rpm.</li> <li>❖ Accionamiento - Motorreductor.</li> </ul> <p><b>SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tapa con interruptor de seguridad.</li> <li>❖ Protección de transmisión.</li> <li>❖ Paro de emergencia.</li> <li>❖ Protección contra sobrecarga.</li> <li>❖ Protección contra sobre temperatura.</li> <li>❖ Base antideslizante</li> </ul> <p><b>MOTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Potencia 5 HP.</li> <li>❖ Voltaje 220/380 V.</li> </ul> |

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



|    |       |    |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-------|----|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |       |    |                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Frecuencia 60 Hz.</li> <li>❖ Protección IP55.</li> <li>❖ Clase aislamiento F</li> </ul> <p><b>SISTEMA MESCLADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tipo: Dos brazos helicoidales contra rotativos</li> <li>❖ Velocidad: Variable.</li> <li>❖ Rango: 20 - 70 rpm.</li> <li>❖ Acondicionamiento: Motorreductor.</li> </ul> <p><b>PANEL DE CONTROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Pantalla digital</li> <li>❖ Variador de frecuencia</li> <li>❖ Control PID</li> <li>❖ Selector Manual/Automático</li> <li>❖ Botón de emergencia</li> <li>❖ Temporizador</li> <li>❖ Indicadores LED</li> <li>❖ Protección térmica</li> </ul> <p><b>SISTEMA ELECTRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Guardamotor</li> <li>❖ Contactor</li> <li>❖ Relé térmico</li> <li>❖ Interruptor diferencial</li> <li>❖ Fusibles</li> <li>❖ Paro de emergencia</li> </ul> |
| 02 | Unid. | 01 | PASTEURIZADORA MULTIFUNCIONAL DE 200 L | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Modelo cilíndrico vertical (construida de acero inoxidable calidad 304).</li> <li>❖ Triple chaqueta (producto, transmisión térmica y aislamiento térmico.)</li> <li>❖ Construida en su totalidad de acero inoxidable calidad AISI-304 con plancha de 3mm.</li> <li>❖ Sistema para calentamiento directo con quemador industrial Y línea de vapor.</li> <li>❖ Enfriamiento con agua (NO INCLUYE CHILLER BANCO DE AGUA HELADA).</li> <li>❖ Sonda y controlador de temperatura digital.</li> <li>❖ Doble tapa partida</li> <li>❖ Paleta tipo ancla con agitador de velocidad regulable</li> <li>❖ Tablero de control eléctrico</li> <li>❖ Capacidad 200 L.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                          |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



|    |       |    |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|-------|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03 | Unid. | 01 | BATIDORA INDUSTRIAL DE CREMA, DE 60 LPH. | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Estructura: Fabricada íntegramente en acero inoxidable AISI 304, de 1.5 MM. de espesor de plancha.</li><li>❖ Tipo: Batidora Industrial.</li><li>❖ Voltaje: 220 V.</li><li>❖ Potencia: 1 Hp.</li><li>❖ Capacidad de rotación: 0- 80 RPM.</li><li>❖ Ajuste de velocidad de rotación de las aspas a través de variador de velocidad.</li><li>❖ Capacidad bowl: 30L. de crema de leche.</li><li>❖ Equipado con tapa de puerto de inspección.</li><li>❖ Número de ruedas giratorias: 04</li></ul>                                                                                       |
| 04 | Unid. | 01 | DESCREMADORA.                            | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Todas las piezas en contacto con la leche de acero inoxidable calidad AISI-304</li><li>❖ Cuerpo de la máquina está hecha de fierro fundido, masillado y pintado muy resistente.</li><li>❖ Recipiente de Recepción desde 15 a 20 lt</li><li>❖ Bolo de acero inoxidable calidad AISI-304 dinámicamente equilibrado.</li><li>❖ Motor eléctrico de 1/4HP Monofasico 220V / 60HZ.</li><li>❖ Transmisión por correa plana, lo que elimina la necesidad de engranaje de transmisión y costo de mantenimiento muy bajo.</li><li>❖ Procedencia: India</li><li>❖ Capacidad 175 l/h</li></ul> |
| 05 | Unid. | 01 | EMPACADORA AL VACIO                      | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Voltaje: 220v / 60HZ</li><li>❖ Potencia: 750W</li><li>❖ Fuerza de sellado: 0.6KW</li><li>❖ Fabricación: Acero inoxidable</li><li>❖ Menor presión absoluta del casco vacío: 133 KPA</li><li>❖ Franja de sellado: 2(400 mm largo x 8 mm ancho)</li><li>❖ Uso de la bomba de vacío: 20 m3/h</li><li>❖ Material de la tapa: Acrílico transparente</li><li>❖ Panel de control: Teclado de vacío (en segundos), teclado de sellado (en segundos), teclado de enfriado (en segundos), temperatura de sellado (Alto, Medio y Bajo) y un Manómetro de vaciado (en MPA)</li></ul>            |



*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



|    |       |    |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------|----|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |       |    |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Área de sellado (La'An'Al): 435 x 418 x 149 mm</li> <li>❖ Dimensiones (La'An'Al): 487 x 537 x 568 mm</li> <li>❖ Peso: 65Kg</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 06 | Unid. | 01 | PRENSA MECÁNICA | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ AISI 304 2B, de 1/8" de espesor, toda la plataforma.</li> <li>❖ Base y patas de 3/32 de espesor y plataforma de 60 x 60 cm.</li> <li>❖ Alto total 1.90cm.</li> <li>❖ Perno de acero inoxidable.</li> <li>❖ Pesa de 15 kg. De acero inoxidable.</li> <li>❖ Brazo de pesa de 2" x 1/4 de espesor</li> <li>❖ Planchas separadoras de 1.5 mm. (4 U).</li> <li>❖ Capacidad: 60 Kg.</li> </ul> |



**NOTA:**

- Los equipos y materiales serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El contratista debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza de los bienes
- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, deberá presentar **fichas técnicas o catálogos o folletos o manuales o documentos técnicos del fabricante**, según corresponda, correspondientes a los siguientes bienes:



- HILADORA AMASADORA CONTINUA DE 200 K/H
- PASTEURIZADORA MULTIFUNCIONAL DE 200 L
- BATIDORA INDUSTRIAL DE CREMA, DE 60 LPH.
- DESCREMADORA.
- EMPACADORA AL VACIO
- PRENSA MECÁNICA

*[Handwritten signature]*

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la **marca, modelo, fabricante y demás características técnicas** del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



### 3.4.3 EMBALAJE Y ROTULADO

- **Embalaje:** El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo a las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.
- **Rotulado:** Cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

### 3.4.4 TRANSPORTE

- El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riesgo del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.
- El proveedor es el responsable de que los bienes solicitados sean transportados con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad de este, hasta las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, DISTRITO DE TUMBADÉN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA**".

### 3.4.5 SEGUROS

El contratista deberá contar con un seguro de transporte que cubra riesgos de pérdida o daño de los bienes durante el traslado hasta su recepción definitiva. El costo del seguro se considera incluido en el precio ofertado.

### 3.4.6. GARANTÍA COMERCIAL

**Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:** El periodo de garantía comercial será como mínimo de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción del bien. Se entiende por garantía comercial la cobertura integral posventa destinada a corregir los desperfectos o defectos que se originen por fallas de fabricación.

**Tiempo de reposición:** Una vez notificada la existencia de una falla, el contratista deberá efectuar la reparación del bien defectuoso en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento en que se reporte la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el contratista deberá coordinar con el responsable del Almacén o con la Dirección de Abastecimientos el plazo requerido para la recepción, reparación o, de corresponder, reemplazo del bien.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible solucionar el inconveniente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se otorgará un plazo adicional de hasta ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o efectuar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo, de iguales características o de mejor desempeño que el bien adquirido.

**Enlace de la garantía:** Garantía mínima del bien contra defectos del diseño y/o fabricación, averías por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el bien de acuerdo al plazo de entrega ofertado.



Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto no disponible en el país, el contratista deberá comunicar esta situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo causa debidamente justificada.

### 3.4.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones establecidas en el presente apartado forman parte de las condiciones de la contratación de los bienes materia de la presente convocatoria y se encuentran comprendidas en el precio ofertado por el proveedor, por lo que no generarán pagos adicionales a cargo de la Entidad.

El proveedor será responsable de su cumplimiento en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

- **Mantenimiento preventivo**

El proveedor deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos durante un período de un (01) año, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega e instalación de los bienes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará a los seis (06) meses y el segundo a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega, instalación y funcionamiento de los bienes.

Los mantenimientos preventivos deberán incluir, como mínimo, los insumos, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, sin costo adicional para la Entidad.

El costo correspondiente a los dos (02) mantenimientos preventivos se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor.

El costo correspondiente a los dos (02) mantenimientos preventivos se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor.

Esta obligación aplica a los siguientes bienes:

- HILADORA AMASADORA CONTINUA DE 200 K/H
- PASTEURIZADORA MULTIFUNCIONAL DE 200 L
- BATIDORA INDUSTRIAL DE CREMA, DE 60 LPH.
- DESCREMADORA.
- EMPACADORA AL VACIO
- PRENSA MECÁNICA

Cada mantenimiento preventivo deberá ser acreditado mediante el correspondiente informe, acta o constancia de mantenimiento, en el que se detalle como mínimo la fecha de realización, equipo intervenido, actividades ejecutadas, insumos y/o repuestos utilizados, observaciones y recomendaciones.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



- **Capacitación y/o entrenamiento**

El proveedor deberá realizar una (01) capacitación y/o entrenamiento dirigido a los usuarios directos de los equipos, en las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO)- **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA**, ubicado en el Distrito de Tumbadén, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca.

La capacitación forma parte de las obligaciones vinculadas a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, encontrándose su costo comprendido en el precio ofertado por el proveedor, sin generar pago adicional para la Entidad.

La capacitación comprenderá como mínimo:

- Capacitación en la operatividad y correcto funcionamiento de los equipos.
- Capacitación en mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas.
- Recomendaciones para el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos.

La capacitación se realizará el último día de la entrega e instalación de los bienes, una vez culminada la instalación y efectuada la prueba de funcionamiento correspondiente.

La capacitación tendrá una duración mínima de un (01) día calendario y tres (03) horas efectivas, y estará dirigida a **once (11) usuarios directos**.

La capacitación será realizada por un técnico o profesional que cuente con conocimientos y experiencia en la operación y mantenimiento de los equipos, debidamente acreditados conforme a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

La realización de la capacitación será acreditada mediante una Constancia de Capacitación, que deberá contener como mínimo la fecha, lugar, contenido desarrollado, duración, identificación y firma del capacitador y la relación de los once (11) participantes con sus respectivas firmas.

El costo de la capacitación se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor y no generará pago adicional para la Entidad.



#### 3.4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- **Área que supervisan:** Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico
- **Área que coordinará el proveedor:** El contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca y Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca
- **Área que brindara la conformidad de los bienes:** Comité de Recepción conformado por:
  - Coordinador PROCOMPITE.
  - Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico.
  - Un representante del AEO.
  - Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



**3.4.9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN.**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Pública. La recepción será otorgada por el Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca de la sede del GORECAJ y la conformidad será otorgada por el Subgerente de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico verificando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de producida la recepción.

**3.4.9.1. Áreas responsables de la Recepción y Verificación de los Bienes**

Las medidas de control serán realizadas por el responsable de la unidad de almacén en coordinación con el responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

**3.4.9.2. Área que brindará la conformidad**

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la **Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca**, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo, según corresponda, la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación de los usuarios.

Para tal efecto, se suscribirá el **Acta de Entrega y Recepción de Bienes**, mediante la cual se dejará constancia de la entrega de los bienes y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su recepción y conformidad.

El Acta de Entrega y Recepción de Bienes será suscrita por:

- El Coordinador PROCOMPITE.
- El Sub Gerente de Promoción Empresarial.
- El representante legal del AEO **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ANDENES EN LA CUMBRE DE LA TIERRA, UBICADO EN EL DISTRITO DE TUMBADÉN, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA.**

La suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Bienes no exime al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas, incluyendo la ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos durante el periodo de un (01) año, los cuales deberán ser realizados en las oportunidades y condiciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas, sin generar pago adicional para la Entidad.

**NOTA:** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.





#### 3.4.10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmada por el responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.
- Informe técnico de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del proveedor.

#### 3.4.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación, diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, **conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.**

#### Condiciones.

- ✓ La atención de cualquier incidencia deberá iniciarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la comunicación efectuada por la Entidad.
- ✓ La reparación deberá realizarse, en las instalaciones de la Asociación de Productores Agropecuarios los Andenes en la Cumbre de la Tierra, Ubicado en el Distrito de Tumbadén, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca.
- ✓ Cuando la reparación requiera el traslado de alguno de los bienes, todos los gastos de transporte, repuestos, mano de obra, reinstalación y demás costos asociados serán asumidos íntegramente por el contratista, sin generar costo alguno para la Entidad.



- ✓ Si cualquiera de los bienes presenta tres (03) fallas atribuibles a defectos de fabricación durante el período de garantía y estas afectan su normal funcionamiento, el contratista deberá reemplazar el bien por otro nuevo, de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
- ✓ El período durante el cual un bien permanezca fuera de servicio por reparación no será computado dentro del plazo de garantía, debiendo ampliarse esta por un período equivalente al tiempo en que el bien permaneció inoperativo.
- ✓ El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía, asegurando la atención oportuna de cualquier incidencia que afecte el funcionamiento normal de los equipos.

#### **3.4.12. RESOLUCION DE CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de compra, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### **3.4.13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### **3.4.14. CLAUSULA ANTICORRUPCION.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles (S/ 95,850.00)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Dos Con 50/100 Soles (S/23,962.50)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **fabricación y/o comercialización y/o venta de maquinaria o equipos o implementos o accesorios destinados al procesamiento de leche o elaboración de productos lácteos o conservación de derivados lácteos.**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos: Un (01) instalador

Un (01) año de experiencia desempeñándose como técnico o especialista: instalador o de mantenimiento o de reparación o de calibración o maquinaria para el procesamiento de leche o productos lácteos o alimentos o maquinaria industrial.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

**Advertencia**

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
Lic. Zandra Yanett Cochay  
Sub Gerente de Promoción Empresarial